

26 de noviembre de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO – CAQUETÁ
E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ARMANDO MARTINEZ**

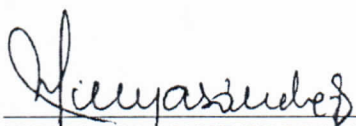
Radicación: 2017 – 355

Asunto: Aporte De Avalúo Comercial

MIREYA SANCHEZ TOSCANO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H) y portadora de la tarjeta profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, De manera atenta por medio del presente escrito me permito aportar avalúo comercial para su respectivo tramite.

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

Cordialmente,



MIREYA SANCHEZ TOSCANO
CC. No. 36.173.846 de Neiva
T.P. No.116.256 del C.S. de la J.

MIREYA SANCHEZ TOSCANO

Notificaciones: Carrera 4 No. 10 - 53 Neiva – Huila. Celular. 300 224 2742 Teléfono: 8667614

E-mail: mireyasanchezt@hotmail.com

AVALÚO COMERCIAL

CARRERA 12 No. 4 – 56
BARRIO SANTA FE
PUERTO RICO – CAQUETÁ



SOLICITANTE	BANCOLOMBIA S.A.
CLIENTE	ARMANDO MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	17.669.962
TIPO DE INMUEBLE	CASA
VALOR TOTAL	\$46.531.080
PRG	PRG_2021_2704698
FECHA DE INFORME	NOVIEMBRE 17 DE 2021

INFORME TECNICO DE AVALÚO

INFORMACIÓN BÁSICA

Departamento		Caquetá	
Municipio		Puerto Rico	
Barrio		Santa Fe	
Dirección y/o nombre del predio		Carrera 14 No. 4-56	
Tipo de avalúo	Comercial	Propietarios	Armando Martínez C.C.17.669.962.
Tipo de inmueble	Urbano	Uso actual	Vivienda
Tipología del inmueble	Casa	Fecha de visita	Noviembre 12 de 2021
Plancha IGAC	No Aplica	Fecha de informe	Noviembre 17 de 2021

TITULACIÓN

Matricula Inmobiliaria		425-36817			
Título de adquisición		Escritura Pública 2508			
Fecha:	09/09/2015	Notaria:	Primera	Ciudad	Florencia
Número catastral		185920101000000470006000000000			
Avalúo catastral		No conocido			
Afectaciones		Hipoteca a favor de Bancolombia S.A.			
Observaciones		Este informe no es estudio jurídico.			

INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR							
Barrio Legal	Si	Topografía del Sector	Plana	Uso Predominante	Vivienda	Condiciones de Salubridad	Bueno
Actividades predominantes		El sector donde se ubica el inmueble es residencial con presencia de establecimientos de comercio al por menor y al por mayor manifiesto en tiendas y supermercados y diferentes actividades comerciales; igualmente cercano a diferentes escenarios deportivos y culturales; pero especialmente a las vías más importantes del casco urbano.					
Tipos de predios		Edificaciones de tipo unifamiliar y construcciones destinadas al comercio, en uno o dos niveles mayoritariamente.					
Características especiales del sector		Se trata de un sector residencial de la zona del suelo urbano del municipio donde se evidencia un desarrollo reciente de vivienda unifamiliar de un nivel y construcciones destinadas a la actividad comercial.					
Perspectivas de valorización		Tiene buenas perspectivas de valorización debido al desarrollo de diferentes planes de vivienda; además cerca de la zona se planea construir la terminal de transporte, adicionalmente cuenta con cercanía a las vías principales de acceso al perímetro urbano y algunos planes de desarrollar vivienda en PH.					
Vías principales y estado actual		Las vías principales de acceso son la Carrera 12 y 13 y las calles 4 y 5, que se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación.					
Transporte público		El servicio de transporte público es bueno prestado por empresas locales o transporte personal en diferentes tipos de vehículos.					

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE				
Características del terreno		El terreno tiene forma irregular con topografía plana.		
Georeferenciación		Longitud:	75°09'35.63" W -75.159897	Latitud: 01°54'34.09" N 1.909469
Descripción del inmueble		El inmueble tasado en el presente informe corresponde a una casa ubicada en el municipio de Puerto Rico, en el barrio Santafé. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento y se compone de una construcción en un piso de altura.		
Características climáticas		Altura		254 m.s.n.m.
		Temperatura		27° C
Características especiales		Ninguna		
Edad del inmueble		30 años aproximadamente		
Estrato		2		

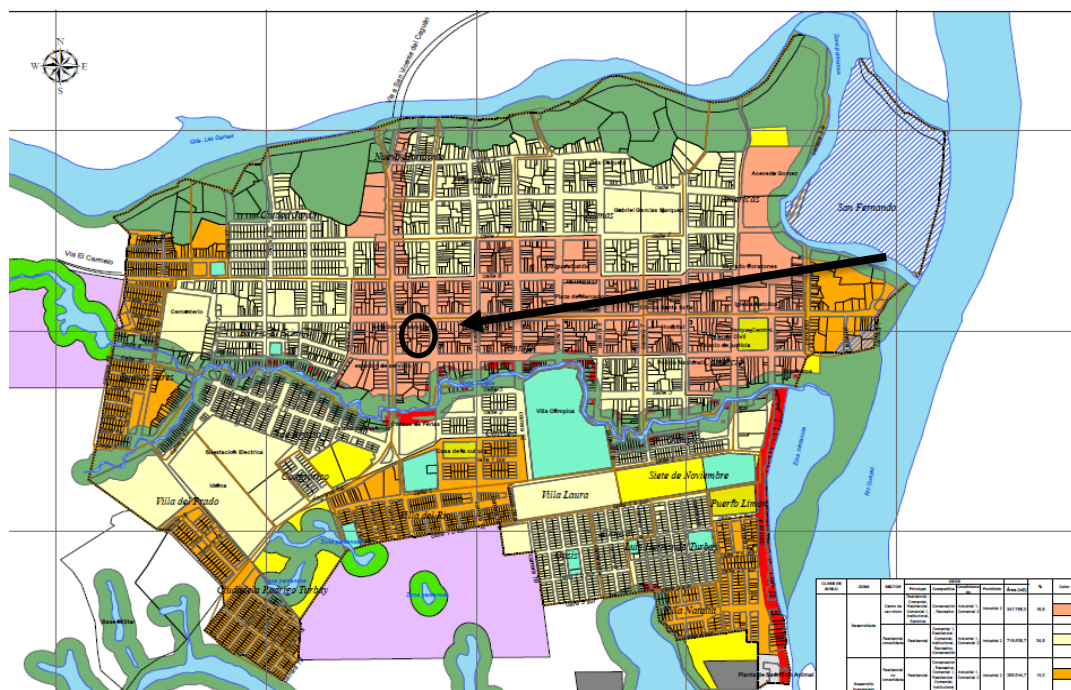
Tipo de inmueble	Urbano								
Cuadro de áreas	AREAS FISICAS MEDIDAS EN CAMPO AL MOMENTO DE LA VISITA:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>UNIDAD/m2</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área Terreno</td><td>136,24</td></tr> <tr> <td>Área Construida</td><td>85,00</td></tr> </tbody> </table>			ITEM	UNIDAD/m2	Área Terreno	136,24	Área Construida	85,00
	ITEM	UNIDAD/m2							
	Área Terreno	136,24							
Área Construida	85,00								
Nota: Se evidencia en la Escritura Pública No. 2508 del 09 de septiembre de 2015 otorgada en la Notaría 1 de Florencia, que el predio cuenta con un área construida de 126,00 m2 tal como se evidencia a continuación; no obstante, dicha área no se evidenció al momento de la inspección técnica, motivo por el cual se liquidará en el presente informe el área medida en la inspección técnica.									
Caguan-(Caquetá). El cual tiene una área de construcción de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (126.00 MT2); de UN (1) piso, con (1) sala, (1) comedor, (1) baño social, (3) habitaciones, (1) cocina, (1) zona de ropas, (1) closet y tiene los servicios básicos de energía eléctrica, alcantarillado y acueducto.									
Fuente:	Certificado de tradición y Libertad y visita al predio.								
Linderos:	Por el Oriente: con Carrera 12 Por el Occidente: con Rosa Emilia García Por el Norte: con Alba Castillo Por el Sur: con Ligia Figueroa y cierra								
Fuente:	Certificado de tradición y libertad.								
Infraestructura	Bueno ()	Regular ()	Malo (X)						
SERVICIOS PÚBLICOS									
Acueducto:	Si	Alcantarillado:	Si						
Energía:	Si	Teléfono:	No						
Gas:	No	Otros:	Ninguno.						
Breve descripción:	Los servicios públicos del predio son prestados por las Empresas del municipio.								

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
Detalle de la construcción:	Estructura: Muros de carga Muros: ladrillo cubierto con mortero y pintado. Fachada: Pañete y pintura. Pisos: esmaltado Carpintería: Marcos en lámina galvanizada en el exterior Cubierta: teja metálica Baños: sencillos y en mal estado Cocina: no presenta NOTA: Inmueble en mal estado de conservación y mantenimiento.		
	Estructura Reforzada	Ajuste Sismorresistente	Tipo de fachada
	No	Sin evidencia	Mayor a 6 metros
	Irregularidad de Planta	Irregularidad de Altura	Daño Por Sismos
	Sin Irregularidad	Sin Irregularidad	Sin Daños Previos
	Número de Pisos	Avance	Remodelado
	1	100%	No
	Ventilación	Iluminación	No. De Sótanos
	Bueno	Bueno	0
Distribución	Sala, cocina, comedor, una unidad sanitaria, tres habitaciones, zona de ropas, patio y espacios de uso social.		
Fuente: Inspección técnica en la Visita			

NORMAS URBANISTICAS VIGENTES

Normativa

El municipio de Puerto Rico, Caquetá, se encuentra reglamentado mediante Acuerdo municipal No. 024 del 18 de diciembre del año 2015 “Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Rico, Caquetá, y se deroga el acuerdo nro. 018 del 14/12/2002”.



Clasificación del Suelo: Urbano

Zona: Desarrollada.

Sector: Centro de uso mixto

Uso principal: residencial-comercial, residencial, comercial 1, institucional, de servicios

Usos compatibles: Conservación y recreativo

Uso condicionado: Industrial 1 y comercial 2

Usos prohibidos: industria 2

Artículo 11. Modelo de Ordenamiento Urbano. El modelo de desarrollo urbano para el Municipio de Puerto Rico, considera en su modelo conceptual de desarrollo que deben ser tenidos en cuenta:

- Área central y consolidación con servicios como unidad integral urbana.
- Históricamente la forma longitudinal obedece a la complejidad de los elementos culturales y sociales.
- Concepto de una ciudad.
- Eje vial de comunicación de lo construido.
- Proceso coherente para responder a las tendencias y conectar con usos y ocupaciones que responden.
- Ciudad abierta: Los ejes como elementos estructurantes, una plaza en la estructura vial.
- Presencia de elementos naturales en la estructura de esta rama.
- Simplicidad Geográfica, ocupación altamente compleja.
- Modelo divergente: Abierto.

El crecimiento del suelo urbano de Puerto Rico ha respondido a la prolongación del eje vial longitudinal del Tramo Vía Nacional 65, de allí que su estructura esté articulada, en principio por una plaza estructurada entre sí por vías paralelas. Esta estructura longitudinal obedece a la disposición de mismos elementos naturales longitudinales que la encierran: El río Guayas y Las quebradas El Igua y Las Damas y los humedales y zonas pantanosas que circunvalarmente encierran el perímetro urbano.

Esta estructura entre ejes le concede a Puerto Rico el carácter de ser una ciudad abierta y no cerrada, es decir, en donde su crecimiento sigue dándose a lo largo de sus principales ejes, y no entorno a un lugar central o centro histórico, alrededor del cual se han dado los desarrollos en forma de anillos periféricos.

Este desarrollo longitudinal obedece igualmente a la función que cumple la ciudad.

El modelo de ciudad abierta, responde a un proceso coherente, en el cual se tiene en cuenta las tendencias de desarrollo y la complejidad social y cultural que conforman el componente comunicador que la ocupa.

Este modelo divergente permite la presencia de áreas rurales y urbanas, manteniendo el principio de sostenibilidad ambiental.

La estructura que se propone como modelo de desarrollo, presenta un área construida con áreas para consolidar y dos áreas de extensión urbana, que se conectan a los ejes principales de comunicación de la ciudad.

El área urbana actual es un área que presenta áreas urbanas integrales, con infraestructura básica, vías y servicios de equipamiento, que contienen áreas urbanas consolidadas y por consolidar. Esta área urbana está jalonada a partir de eventos especiales como son: La Frontera con el río Guayas, La quebrada Las Damas y el cruce por el perímetro urbano de la quebrada El Igua, La salida al Municipio de El Doncello y la salida al Municipio de San Vicente del Caguán.

Artículo 33. Proyectos de consolidación de las actividades urbanas y rurales.

1. Fortalecimiento de las centralidades urbanas y rurales.
2. Apoyo y fomento a productores agropecuarios y forestales.
3. Revisión, ajuste e implementación de la política de desarrollo rural.
4. Definición de proyectos de intervención que permitan desarrollar una visión de la ruralidad para el Municipio que reconozca los fenómenos productivos, sociales y otros a nivel local, regional, nacional, teniendo en cuenta el concepto de nueva ruralidad y usos potenciales del suelo andino - amazónico.
5. Implementación de un Programa Agropecuario Municipal, inserto dentro de las particularidades de la ruralidad y la región.

Parágrafo 1. Los proyectos que afecten o incidan sobre el componente ambiental deben enmarcarse dentro de las disposiciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Parágrafo 2. Se podrán incluir e implementar planes, programas y proyectos que se identifiquen en la formulación de los instrumentos que desarrollen el P.B.O.T., o como consecuencia del desarrollo de planes sectoriales avalados por la Administración o como resultado del proceso de concertación entre los actores de la sociedad y la Administración Municipal o que se relacionen en el articulado del P.B.O.T. y que no aparezcan en el **Anexo Nro. 1**.

Parágrafo 3. Para la implementación de proyectos urbanísticos y macro proyectos, los estudios de diseño y pre inversión de los mismos deberán someterse a las modalidades de contratación previstas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 4. Los proyectos específicos que se ejecutaran en vigencia del P.B.O.T. que se adopta se encuentran relacionados en el **Anexo Nro. 1** que hace parte del presente Acuerdo. Su financiación corresponderá a los recursos aprobados en los respectivos Planes Anuales de Inversión de los Plan Municipales de Desarrollo.

38

Artículo 105. Vías Urbanas. En la red vial arterial principal, no debe tener (en lo posible) limitaciones a su continuidad, aunque permiten el estacionamiento en la vía, en zonas diseñadas y reguladas para tal fin.

Forman parte de la red vial arterial la vía San Vicente - Florencia compuesta por la diagonal 1ª y la carrera 13, la calle 4ª desde la carrera 4ª hasta la carrera 13, la calle 5ª desde la carrera 5ª hasta la carrera 13, la calle 6ª desde la carrera quinta hasta la salida a la vereda el Carmelo, y la carrera 4ª desde la calle 5ª hasta la salida a la vereda el Arenoso.

En la red vial primaria Constituye las vías primarias Todas las carreras localizadas en el centro desde la carrera 5ª hasta la carrera 12, entre calles 4ª y 8ª, y las calles 7ª y 8ª, entre carreras 5ª y 13.

En la red vial secundaria se constituyen vías secundarias del Municipio las no incluidas en las anteriores clasificaciones.

Las vías peatonales se encuentran en la urbanización Luis Hernando Turbay, Portal Altos de Mancera, vías diagonales 1b, 1c, y 1g localizadas en la Urbanización Coagrorico.

Artículo 212. Cobertura y usos actuales del suelo urbano. De conformidad con el documento diagnóstico y el documento técnico soporte, actualmente, el área urbana del Municipio de Puerto Rico es de 67,83 has.

Como se muestra en el **Cuadro Nro. 9. Usos del suelo urbano y en la Figura Nro. 3. Uso Actual de Suelo Urbano Municipio de Puerto Rico, del documento técnico soporte**, presenta los siguientes usos del suelo, predominando el área residencial con un 75,8% (3.527 predios), y en último lugar el religioso con el 0,4% (19 predios). Como es evidente el uso comercial en la zona urbana es bastante representativo, reflejado no solamente en el uso netamente comercial (4,7%), sino también en el uso mixto (6,4%) confirmando el desarrollo principalmente del sector secundario en la zona urbana.

Cuadro Nro. 10. Usos del suelo urbano

Uso Actual	Cantidad/Predios	Área (m ²)	%	Color
Comercial	218	98.352,72	4,7%	
Residencial	4160	1.678.446,94	75,8%	
Institucional	60	27.052,24	1,3%	
Mixto	296	133.373,83	6,4%	
Recreacional	26	11.743,61	0,6%	
Religioso	19	8.388,29	0,4%	
sin uso aparente	507	228.580,94	10,9%	
TOTAL	5286	2.185.938,57	100%	

Fuente: Estudio P.B.O.T. - 2013

Artículo 261. Tratamiento de Consolidación. Complementa y dinamiza procesos de transformación iniciados de acuerdo con condiciones morfológicas del espacio urbano como son volumetría y uso, estimulando la generación y adecuación de espacio público, buscando coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar para las actuaciones urbanísticas particulares de conformidad a lo establecido por las normas urbanísticas o los planes parciales.

Son modalidades del tratamiento de consolidación:

- Morfológica.
- Con Densificación en corredores
- Con Densificación Moderada.
- Con Densificación
- Con Cambio de Patrón.

Artículo 288. Lote Individual y Frente Mínimo para Vivienda. Para el caso de la actuación urbanística de loteo, reloteo, y proyectos de construcción de vivienda unifamiliar, el lote individual tendrá un frente mínimo de cinco (5) metros y un área mínima de sesenta metros cuadrados, (60 m2).

Para proyectos bifamiliares el frente mínimo será de siete (7) metros y para proyectos multifamiliares de nueve (9) metros.

Para vivienda familiar en el caso de bifamiliares y multifamiliares tendrá un área mínima por unidad de vivienda de cincuenta (50) metros cuadrados, en todo caso la relación de habitabilidad para otros tipos de vivienda será superior a quince (15) metros cuadrados por alcoba.

Parágrafo 1. Se entiende como frente de lote la longitud de su línea de demarcación.

Artículo 297. Altura de las Construcciones. Dimensión vertical expresada en número de pisos permitidos o su equivalente en metros lineales verticales, medidos a partir del nivel superior del andén del inmueble, hasta el nivel permitido por la norma, se regula de acuerdo al tratamiento aplicado donde se ubique la actuación urbanística.

Parágrafo. Para los casos en que el nivel de andén se encuentre por debajo del nivel de calzada, la altura permitida se referenciará al nivel de sardinel o en su defecto al nivel de pavimento.

Artículo 298. Altura de Entrepiso. Es la distancia entre el piso fino o terminado y el cielo raso. Para todos los casos la altura mínima libre entre piso terminado y cielo raso será de dos punto veinte (2.20m).

Piso fino: Es el acabado superior definitivo de un piso.

Número de pisos: Es el número de cortes horizontales necesarios para representar, una sola vez todas las superficies de pisos de una edificación. En el cómputo del número de pisos, se excluirá el semisótano cuando el nivel del piso inmediatamente superior no sobresalga más de un metro con sesenta centímetros (1.60 mts.) del nivel del andén.

Artículo 300. Dimensión de Voladizos. El desarrollo de voladizos se permite con las siguientes dimensiones máximas, según el ancho de vía, incluyendo andén:

ANCHO DE VIA MAS ANDEN	DIMENSIÓN MÁXIMA
Entre 8.50 y 10.00 metros	0.60 METROS
10.00 metros a 14.99 metros	0.80 METROS
15.00 metros a 21.99 metros	1.00 METROS
22.00 metros a 35.99 metros	1.20 METROS
Sobre retrocesos contra zona verde	0.60 METROS

Sobre perfiles de vía donde el ancho entre paramentos sea menor de ocho punto cincuenta (8.50) metros no se permitirán voladizos (incluye peatonales).

Sobre áreas públicas definidas como parques, zonas verdes o recreativas las edificaciones de predios colindantes podrán tener voladizos hasta de cero punto sesenta (0.60) metros.

El predio se sitúa en un sector de uso mixto bajo el tratamiento de consolidación, el área construida encontrada al momento de la inspección técnica se encuentra dentro de los parámetros normativos e incluso se evidencia legalizada aunque las áreas no concuerden con lo encontrado en campo.

CONDICIONES GENERALES**Del sector:**

El sector se caracteriza por tener diversas vocaciones de uso: residencial con evidencias de comercio aledaño al menudeo y por mayor representado en tiendas de abarrotes y algunos de procesamiento y transformación de alimentos; existen diferentes tipos de predios de tipo unifamiliar, escenarios deportivos, centros religiosos y escuelas entre otras. También destaca su cercanía a la vía nacional Puerto Rico-San Vicente, y otros sitios de atracción.

De localización:

El predio cuenta con una ubicación con buenas posibilidades de acceso y desarrollo futuro debido a su cercanía a vías Nacionales pavimentadas, con fácil acceso desde cualquier ciudad del Caquetá y los municipios cercanos como San Vicente y El Doncello.

De terreno:

Es plano en su totalidad con unas vistas a diferentes paisajes del entorno

De comercialización (Tiempo esperado de comercialización):

Se considera con una dinámica inmobiliaria estable, tanto para los predios en venta como en arriendo. Actualmente existe baja variedad de inmuebles en oferta en los barrios cercanos al sometido a estudio. Se estima un tiempo esperado de comercialización de aproximadamente 18 meses.

Comportamiento de Oferta y Demanda:

Se considera equilibrado tanto para inmuebles en venta como en arriendo

Actualidad Edificadora:

Actualmente, se observa el desarrollo de algunos proyectos nuevos para establecimientos comerciales, además se adelantan algunos proyectos de auto construcción en suelo propio, así como remodelaciones y modificaciones de vivienda existente.

Especial:

Ninguna

METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No 0620 del 23 de octubre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado y el método de reposición.

Método comparación de mercado:

Se consultaron ofertas de predios comparables en el mismo sector con similares características de construcción y áreas similares y finalmente se realizó manejo estadístico de la información para adoptar el valor más probable por m².

ESTUDIO DE MERCADO										
No.	DIRECCION	CONTACTO	VALOR OFERTA	% DEPURAC.	VALOR DEPURADO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TERRENO	AREA TERRENO M2	AREA CONSTRUCCION M2	VALOR M2 TERRENO
1	Puerto Rico, Caquetá	Oferta Directa, 3118125778	\$ 65.000.000	5,00%	\$ 61.750.000	\$ 52.487.500	\$ 9.262.500	108,00	95,00	\$ 85.764
2	Puerto Rico, Caquetá	Wilber Barreiro, Cod. Market Place: 3197093133870357	\$ 150.000.000	5,00%	\$ 142.500.000	\$ 128.250.000	\$ 14.250.000	180,00	140,00	\$ 79.167
3	Puerto Rico, Caquetá	Ase Inmobiliaria, 3102922222	\$ 48.000.000	5,00%	\$ 45.600.000	\$ 38.760.000	\$ 6.840.000	89,00	75,00	\$ 76.854
4	Puerto Rico, Caquetá	Lindelia, 3164254135	\$ 120.000.000	5,00%	\$ 114.000.000	\$ 74.100.000	\$ 39.900.000	550,00	350,00	\$ 72.545
5	Puerto Rico, Caquetá	Oferta Directa, 3112872079	\$ 57.000.000	5,00%	\$ 54.150.000	\$ 46.027.500	\$ 8.122.500	98,00	90,00	\$ 82.883
6	Puerto Rico, Caquetá	Oferta Directa, 3122816539	\$ 55.000.000	5,00%	\$ 52.250.000	\$ 44.412.500	\$ 7.837.500	98,00	90,00	\$ 79.974

PROMEDIO M2	\$ 79.531
DESVIACION	\$ 4.613
COEF.DE VARIACION	5,80%
NÚMERO DE DATOS	6
RAIZ	2,449
t(N)	1,692
LIMITE SUPERIOR	\$ 82.717
LIMITE INFERIOR	\$ 76.345

Se adopta un valor por m2 de terreno de \$79.500

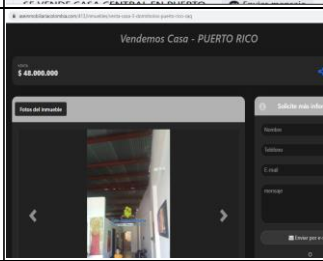
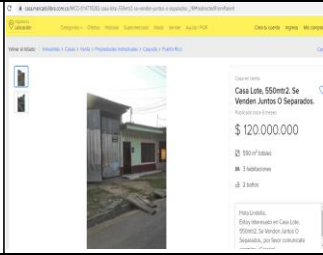
Enlaces de las Ofertas

Ofertas 1, 5 y 6: Ofertas Directas

Oferta 2: <https://bit.ly/3Drmd1F>

Oferta 3: <https://www.aseinmobiliariacolombia.com/413/inmuebles/venta-casa-3-dormitorios-puerto-rico-ca>

Oferta 4: <https://bit.ly/3kNzE4t>

OBSERVACIONES OFERTAS		
DATO	OBSERVACIONES	FOTOGRAFIA / IMAGEN
OFERTA 1	Predio ubicado en un sector residencial con una distribución de sus espacios apropiada para el desarrollo de actividad residencial. Pisos en cerámica, muros en ladrillo con pañete y pintadas con vinilo, con cuatro habitaciones, sala, comedor, comedor, baño social, patio para reuniones sociales.	
OFERTA 2	Casa en venta, bien ubicada, cuenta con local comercial completamente independiente y vivienda amplia con tres habitaciones, tiene aproximadamente 6 metros de frente por 30 de fondo.	
OFERTA 3	Vendemos casa ubicada en el municipio de Puerto Rico, Caquetá. El inmueble cuenta con 3 habitaciones grandes, sala, comedor, cocina, 1 baño con ducha grande, zona de lavandería y patio cubierto.	
OFERTA 4	Predio ubicado en excelente zona, 3 habitaciones, 2 baños, 2 salas, comedor y altílo. Se venden en conjunto o por separado, escrituras separadas, venta directa.	
OFERTA 5	Predio ubicado en un sector cercano a la zona institucional y comercial. Tres habitaciones, unidad y todas las pependencias necesarias para desarrollar actividades humanas. Ubicado en el barrio Puerto Limón	
OFERTA 6	Predio con una distribución de sus espacios para el desarrollo de actividades humanas, con tres habitaciones, cocina, comedor, unidad sanitaria, sala y otros espacios de tipo social que complementas sus espacios.	

Valor de la construcción:

Método de Reposición como nuevo

Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de espacios, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una casa con muros de carga, en ladrillo, cubierta en asbesto cemento, con muros interiores con pañete, pisos en baldosa de cemento, cocina y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos, pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy). Para obtener un valor real del inmueble (m2) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de tasación Urbana de FITTO Y CORVINI.

Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación.

Calificaciones:

- 1 NUEVO SIN REPARACIONES.
- 2 ESTADO BUENO DE CONSERVACIÓN, REQUIERE ALGUNAS REPARACIONES DE POCA IMPORTANCIA.
- 3 REQUIERE REPARACIONES SENCILLAS.
- 4 NECESITA REPARACIONES IMPORTANTES.
- 5 SIN VALOR

Fitto y Corvini										
DESCRIPCION	Área m2	EDAD APARENTE	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	CALIFICACION ESTADO	DEPREC	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
CONSTRUCCIÓN	85,00	30	70	42,86%	3,5	53,58%	\$ 900.000	\$482.209	\$417.791	\$ 420.000

ANALISIS DE RESULTADOS Y CONSIDERACIONES

- Se realizó un análisis de mercado con inmuebles de características similares, ubicados en el mismo municipio.
- El valor promedio arrojado por las muestras corresponde al área de terreno, según la información obtenida en la investigación de mercado.
- Se adopta como valor más probable el promedio de la muestra.
- Se adopta el área de terreno registrada en el certificado de tradición y en la Escritura Pública suministrada.
- Se evidenció en la Escritura Pública No. 2508 del 09 de septiembre de 2015 otorgada en la Notaría 1 de Florencia, que el predio cuenta con un área construida de 126,00 m² tal como se evidencia a continuación; no obstante, dicha área no se evidenció al momento de la inspección técnica, motivo por el cual se liquida en el presente informe el área medida en la inspección técnica la cual equivale a 85 metros cuadrados.

Caguan-(Caquetá). El cual tiene una área de construcción de CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (126.00 MT²); de UN (1) piso, con (1) sala, (1) comedor, (1) baño social, (3) habitaciones, (1) cocina, (1) zona de ropas, (1) closet y tiene los servicios básicos de energía eléctrica, alcantarillado y acueducto. -----

- Inmueble en regular estado de conservación y mantenimiento, se evidenció que actualmente el predio se encuentra abandonado.

VIGENCIA DEL AVALUO

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONOMICAS

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal, la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección.

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macroeconómico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El presente informe de avalúo se realizó mediante visita física al predio, teniendo en cuenta todas las recomendaciones y exigencias de bioseguridad para afrontar las crisis de salubridad actual a causa del COVID-19.

El avalúo es practicado por el perito Gabriel Parrasi Bermúdez y revisado por el Ing. Kevin Fernando Rojas, quien hace parte de la Empresa APPRAISER S.A.S., por lo cual también es firmado por la Ing. Érika Celemín, quien figura como Gerente General, inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores. R.A.A.

Este informe corresponde al "VALOR COMERCIAL" del respectivo inmueble, expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

El presente avalúo cumple con las directrices establecidas en las Normas Internacionales de Valuación IVS 2020, (Marco conceptual IVS 101, 102, 103 y 104) así como las Normas Técnicas Sectoriales NTS S03 y NTS M01 y los protocolos internacionales de las entidades valuatorias reconocidas.

VALORES PROPORCIONALES

Descripción	Datos
Valor total inmueble	\$ 46.531.080
Valor proporcional terreno	\$ 10.831.080
Valor proporcional construcción	\$ 35.700.000
Porcentaje de terreno	23,28%
Porcentaje de construcción	76,72%
Edad aproximada (Años)	30
Vida remanente (Años)	40
Vida útil (Años)	70
Valor reposición a nuevo	\$ 76.500.000
Valor UVR día	287,8502
Valor avalúo UVR	161.650,33

AVALÚO COMERCIAL

CARRERA 12 No. 4 – 56
BARRIO SANTA FE
PUERTO RICO – CAQUETA

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2	TOTAL
TERRENO	136,24	\$ 79.500	\$ 10.831.080
CONSTRUCCIÓN	85,00	\$ 420.000	\$ 35.700.000
TOTAL AVALUO			\$ 46.531.080
INTEGRAL SOBRE CONSTRUCCION			\$ 547.424

Por medio del presente certificamos que:

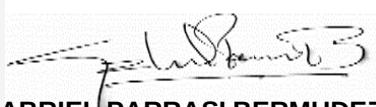
No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de **Noviembre de 2021** es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.531.080 M/C).**


ING. ERIKA CELEMÍN BOHÓRQUEZ
Avaluadora
RAA AVAL – 52148032




GABRIEL PARRASI BERMUDEZ
Perito Actuante
RAA AVAL – 17642660


ING. KEVIN FERNANDO ROJAS
Revisión del Avalúo
RAA AVAL – 1018478455

REGISTRO FOTOGRAFICO



VIAS DE ACCESO Y ENTORNO



COMEDOR Y COCINA



VISTA GENERAL DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA



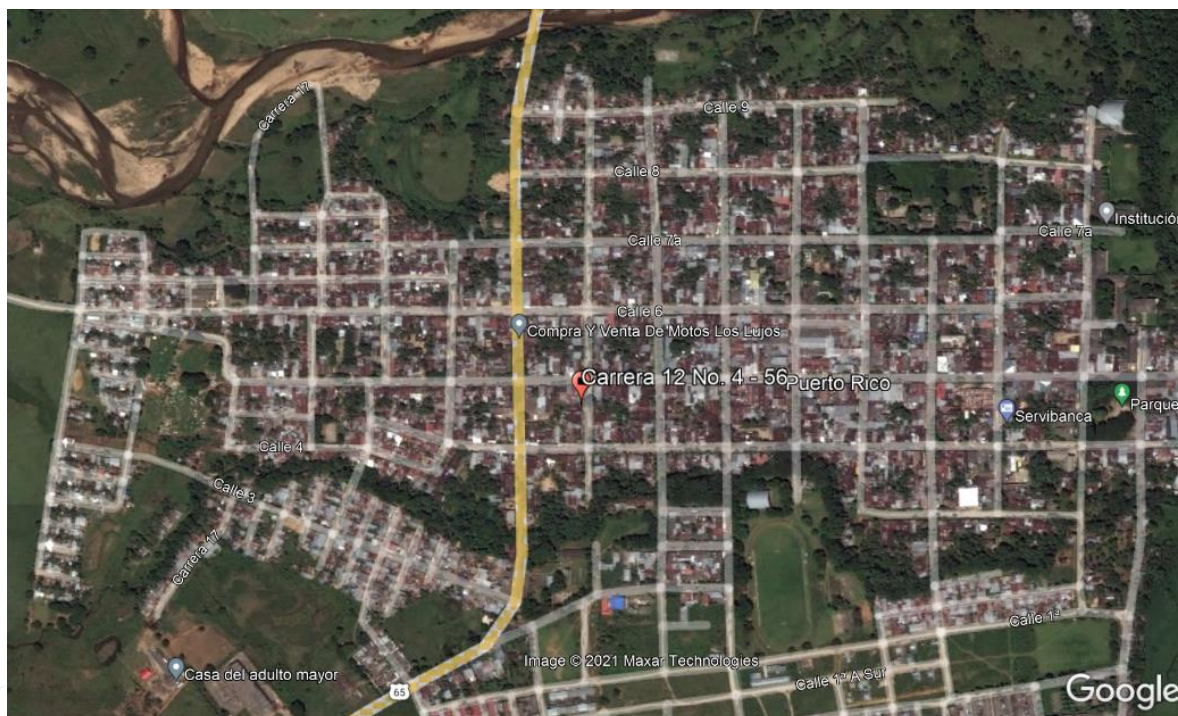
VISTA HABITACIONES



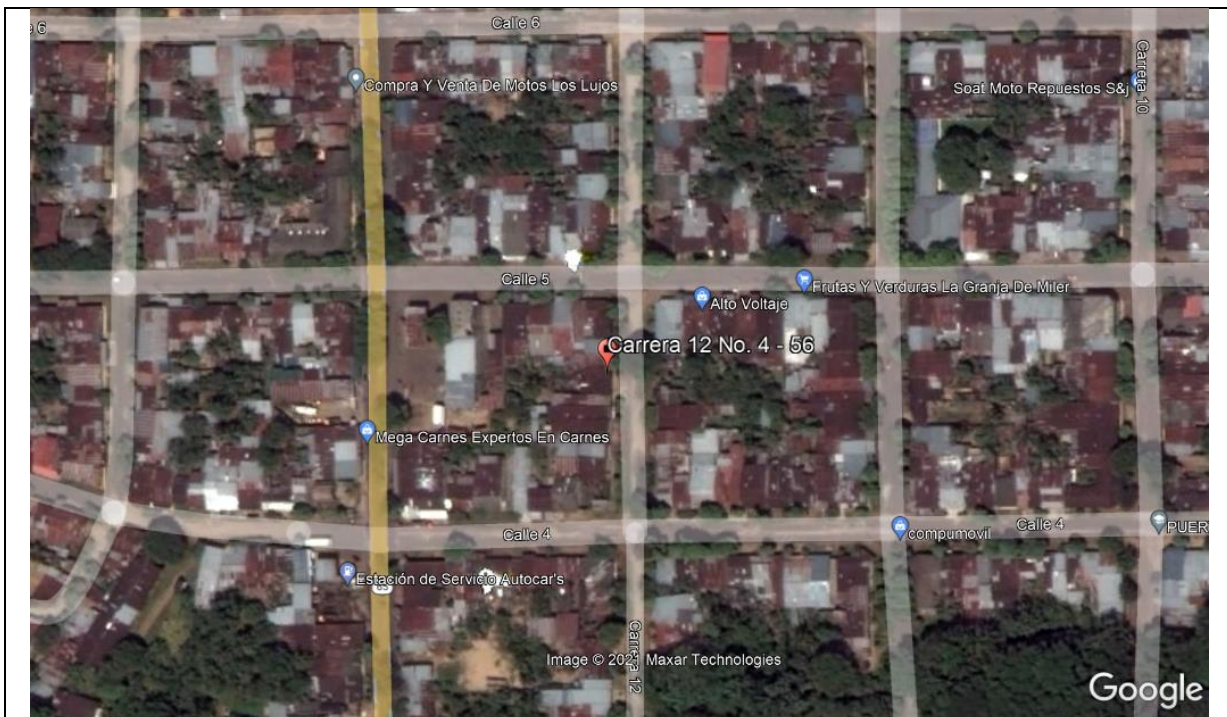
UNIDAD SANITARIA Y ZONA DE ROPAS



VISTA INTERNA Y PATIO EN ESTADO DE ABANDONO



UBICACIÓN DEL PREDIO



UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL PREDIO

INFORMACIÓN CATASTRAL

INFORMACIÓN DEL PERITO QUE DA EL DICTAMEN

Por medio del presente documento certificamos que:

La identidad es como quedó indicada en el presente dictamen pericial realizado al bien inmueble objeto de avalúo.

A la fecha no he sido designado en procesos anteriores o en curso de la misma parte o apoderado.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Actualmente no he realizado publicaciones en materia pericial en los últimos diez (10) años.

La dirección de notificación es en la Calle 7 # 8-42 Barrio Las Damas, Puerto Rico Caquetá.

Información del perito actuante quien da el dictamen:

- **Nombre:** Gabriel Parrasi Bermúdez
- **RAA-AVAL:** 17642660
- **C.C.:** 17642660
- **Dirección de Residencia:** Calle 7 #8-42
- **Ciudad de Residencia:** Puerto Rico
- **Celular:** 3114837994
- **Profesión:** Zootecnista y Administrador público

Información de Gerente General APPRAISER SAS quien da el dictamen:

- **Nombre:** Erika Celemín Bohórquez
- **RAA-AVAL:** 52148032
- **C.C.:** 52148032
- **Dirección de residencia:** Calle 152 58-51 Interior 2, apartamento. 804
- **Ciudad de Residencia:** Bogotá D.C.
- **Celular:** 3102055756
- **Profesión:** Ingeniera Industrial

En referencia al numeral 7 del artículo 226 del Código General del Proceso, no se tienen restricciones asociadas.

Con respecto a los numerales 8 y 9 del art. 226 del Código General del Proceso, las metodologías aplicadas se basan en lo contenido en la Resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Los métodos utilizados en la realización de avalúos, empleados en el presente informe, son los mismos métodos usados con anterioridad en la realización de otros avalúos y los aceptados según la normatividad vigente (Resolución 620/2008).

Teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 226 del Código General del Proceso, el cual indica que se mencione si "ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte", se mencionan los casos en los que se ha sido designado para la elaboración de un dictamen.

FECHA ENTREGA	FINALIDAD SERV	CLIENTE	DIRECCION	CIUDAD
28/01/2020	REMATE	CLAUDIA CESPEDEZ ZAMORA	CARRERA 4 ESTE #38-56	CUNDINAMARCA - SOACHA
31/01/2020	REMATE	NADIN TAMARA RODRIGUEZ	CALLE 19 N #15 E-30 URBANIZACION ZULIMA - Apto 404 Torra A	N.SANTANDER - CUCUTA
4/12/2019	REMATE	JORGE HUMBERTO RENDON HENANO	KR 5 NO 131 90 TO 2 APTO 1204	BOGOTA
6/12/2019	REMATE	KAROLINA SANCHEZ CORTEZ	VEREDA SANTA LUCIA LOTE MIRAMAR AALGECIRAS (H)	HUILA - ALGECIRAS
6/12/2019	REMATE	WALTHER NUÑEZ MOSQUERA	Manzana 10 Lote 6-Calle 62 A No. 65-03 - (Lote Esquinero) Urbanización Los Chococitos, Carepa	ANTIOQUIA - CAREPA
10/12/2019	REMATE	JOSE MANUEL TORRES RODRIGUEZ	PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE LOTE 74 MANZANA P 7 EN MOSQUERA CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA - MOSQUERA
10/12/2019	REMATE	CARLOS ROCHA MENDEZ	CRA 44A No 18-85 LOTE 19 MZNA1A BUQUE	META - VILLAMCENCIO
11/12/2019	REMATE	GIRALDO Y GARCIA INGENIERIA SAS	APARTAMENTO 603 TORRE B Y PARQUEADERO 5 CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA	IBAGUE
27/12/2019	REMATE	SIGIFREDO RAAD GARCIA	CALLE 99 NO. 56 - 41, APARTAMENTO 152, PARQUEADEROS 150 Y 152	ATLANTICO - BARRANQUILLA
31/12/2019	REMATE	LEONCIO ENRIQUE VALENCIA	Calle 13 # 12-32 Calle Bolivar	NARIÑO - TUMACO
5/11/2019	REMATE	MARCO QUINTERO GARCES	CALLE 6C NUMERO 1-48 BARRIO ALTOS DE LA PRADERA	PRADERA
7/11/2019	REMATE	JOSE WILLIAM MORENO BARRETO	Arroyo No. 2	NEIVA
12/11/2019	REMATE	JUAN CAMILO CORRALES SALEME	LOTE RURAL LA ANGOSTURA - SAN SEBASTIAN DE URABA	LORICA
12/11/2019	REMATE	KATHERINE GOMEZ PABON	CALLE 43 No.31-54 SECTOR MAMATOCO - LOTE 9 MZA 28 URB ANDREA CAROLINA ETAPA 2 TIPO 2	SANTA MARTA
12/11/2019	REMATE	EDGAR PEREZ RIVERA	CASA LOTE # 21 MANZANA 5 CARRERA 3 C # 13-77 URBANIZACION LA LIBERTAD	PURIFICACION
13/11/2019	REMATE	ALEXANDER JIMENEZ RODRIGUEZ	TRANSVERSAL 4B No. 3 - 64 CASA 396 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE APAN MZ 7	SOACHA
14/11/2019	REMATE	LIZARDY ANTONIO LOZANO COGOLLO	CALLE 28 N° 23-11 BLOQUE N° 12 APARTAMENTO NUMERO 12-102	ANTIOQUIA - CAJUCASIA
15/11/2019	REMATE	AGUEDITA MURCIA MORA	CARRERA 116 # 152-80 INTERIOR 7 CASA 8	BOGOTA
18/11/2019	REMATE	JOSE DE JESUS PORTELA CALLEJAS	CALLE 45 SUR No. 65 - 76 INTERIOR 8 APARTAMENTO 603	BOGOTA
18/11/2019	REMATE	ESTHER LUISA PEREZ VANEGAZ	CARRERA 29C NUMERO 33-32 IDENTIFICADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 14	CASANARE - YOPAL
18/11/2019	REMATE	ALVARO GONZALEZ MURILLO	PARQUE RESIDENCIAL EL PALMAR CASA LOTE 8 MANZANA E	PURIFICACION
19/11/2019	REMATE	JAMER QUIJANO ALOMIA	CALLE 15 NUMERO 121 C 150 CASA 4- GARAJE Y JARDIN PRIVADO "ALTAMIRA CONDOMINIO CAMPESTRE	CALI
25/11/2019	REMATE	DANIEL ARMANDO URIBE GUTIERREZ	CARRERA 12 #6-07 APTO 503 BLOQUE B Y PARQUEADERO 32 DE LA CALERA	CUNDINAMARCA - LA CALERA
28/11/2019	REMATE	Roberto Carlos Mahecha Gonzalez	CARRERA 9 ESTE No. 35-80, lote 1, casa 24	CUNDINAMARCA - SOACHA



PIN de Validación: ae230a47



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52148032, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-52148032.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
24 Oct 2017

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha
24 Oct 2017

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
24 Oct 2017

Regimen
Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: ae230a47



<https://www.raa.org.co>



- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE129B#55-20INT3APT302

Teléfono: 3102055756

Correo Electrónico: erikaceleminb@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52148032.

El(la) señor(a) ERIKA CELEMIN BOHORQUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ae230a47

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Página 2 de 3



PIN de Validación: ae230a47



<https://www.raa.org.co>



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



PIN de Validación: c0450b10



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GABRIEL PARRASI BERMUDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17642660, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-17642660.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GABRIEL PARRASI BERMUDEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
16 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha
15 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
16 Dic 2019

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0103, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.



PIN de Validación: c0450b10



<https://www.raa.org.co>



NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PUERTO RICO, CAQUETÁ

Dirección: CALLE 7 # 8 - 42

Teléfono: 3114837994

Correo Electrónico: gabrielparrasi27@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de Bienes Muebles, Maquinaria y Equipo fija, Móvil y Especial - EDUAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GABRIEL PARRASI BERMUDEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17642660.

El(la) señor(a) GABRIEL PARRASI BERMUDEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

c0450b10

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.


Firma: _____

Página 2 de 3



PIN de Validación: c0450b10



<https://www.raa.org.co>

Alexandra Suarez
Representante Legal





PIN de Validación: b3d50b08



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) KEVIN FERNANDO ROJAS GAITAN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018478455, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Noviembre de 2021 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1018478455.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) KEVIN FERNANDO ROJAS GAITAN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico



PIN de Validación: b3d50b08



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos

Fecha
02 Nov 2021

Regimen
Régimen



PIN de Validación: b3d50b08



herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 1D BIS #31B-56

Teléfono: 3182216627

Correo Electrónico: KEVINROJAS95@HOTMAIL.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta- Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) KEVIN FERNANDO ROJAS GAITAN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1018478455. El(la) señor(a) KEVIN FERNANDO ROJAS GAITAN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b3d50b08

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Página 3 de 4



PIN de Validación: b3d50b08



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el numeral 2º del Art. 444 del C.G.P., el anterior avalúo comercial presentado por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado por el término de diez ((10) días, el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 2020-00064-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandado: WILFER OSPINA CASTRO

Asunto: ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO

En mi calidad de Apoderada de la parte Demandante, dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. P., comedidamente someto a consideración del Despacho y de la parte demandada la presente liquidación del crédito:

CAPITAL \$ **2.000.000,00**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
21-nov-16	30-nov-16	21,99	9	32,99	16.495		2.016.495
1-dic-16	30-dic-16	21,99	30	32,99	54.983		2.071.478
1-ene-17	30-ene-17	22,34	30	33,51	55.850		2.127.328
1-feb-17	28-feb-17	22,34	30	33,51	55.850		2.183.178
1-mar-17	31-mar-17	22,34	30	33,51	55.850		2.239.028
1-abr-17	30-abr-17	22,33	30	33,50	55.833		2.294.862
1-may-17	31-may-17	22,33	30	33,50	55.833		2.350.696
1-jun-17	30-jun-17	22,33	30	33,50	55.833		2.406.528
1-jul-17	31-jul-17	21,98	30	32,97	54.950		2.461.478
1-ago-17	31-ago-17	21,98	30	32,97	54.950		2.516.428
1-sep-17	30-sep-17	21,98	30	32,97	54.950		2.571.378
1-oct-17	31-oct-17	21,15	30	31,73	52.883		2.624.262
1-nov-17	30-nov-17	20,96	30	31,44	52.400		2.676.662
1-dic-17	31-dic-17	20,77	30	31,16	51.933		2.728.595
1-ene-18	30-ene-18	20,69	30	31,04	51.733		2.780.328
1-feb-18	28-feb-18	21,01	30	31,52	52.533		2.832.862
1-mar-18	31-mar-18	20,68	30	31,02	51.700		2.884.562
1-abr-18	30-abr-18	20,48	30	30,72	51.200		2.935.762
1-may-18	31-may-18	20,44	30	30,66	51.100		2.986.862
1-jun-18	30-jun-18	20,28	30	30,42	50.700		3.037.562
1-jul-18	31-jul-18	20,03	30	30,05	50.083		3.087.645
1-ago-18	31-ago-18	19,94	30	29,91	49.850		3.137.495
1-sep-18	30-sep-18	19,81	30	29,72	49.533		3.187.028
1-oct-18	31-oct-18	19,63	30	29,45	49.083		3.236.112
1-nov-18	30-nov-18	19,49	30	29,24	48.733		3.284.845
1-dic-18	31-dic-18	19,40	30	29,10	48.500		3.333.345
1-ene-19	30-ene-19	19,16	30	28,74	47.900		3.381.245
1-feb-19	28-feb-19	19,70	30	29,55	49.250		3.430.495
1-mar-19	31-mar-19	19,37	30	29,06	48.433		3.478.928
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	48.300		3.527.228
1-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	48.350		3.575.578
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	48.250		3.623.828
1-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	48.200		3.672.028
1-ago-19	31-ago-19	19,32	30	28,98	48.300		3.720.328
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	48.300		3.768.628
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	47.750		3.816.378
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	47.583		3.863.962
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	47.283		3.911.245
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	46.933		3.958.178
1-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	47.650		4.005.828
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	47.383		4.053.212
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	46.733		4.099.945
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	45.483		4.145.428
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	45.300		4.190.728

1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	45.300		4.236.028
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	45.733		4.281.762
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	45.883		4.327.645
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	45.233		4.372.878
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	44.600		4.417.478
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	43.650		4.461.128
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	43.300		4.504.428
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	43.850		4.548.278
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	43.533		4.591.812
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	43.283		4.635.095
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	43.050		4.678.145
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	43.033		4.721.178
1-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	42.950		4.764.128
1-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	43.100		4.807.228
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	42.983		4.850.212
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	42.700		4.892.912
1-nov-21	30-nov-21	17,27	23	25,91	33.107		4.926.019

VALOR INTERES MORATORIOS

2.926.019

CAPITAL

\$

2.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
1-nov-17	30-nov-17	20,96	9	31,44	15.720		2.015.720
1-dic-17	31-dic-17	20,77	30	31,16	51.933		2.067.653
1-ene-18	30-ene-18	20,69	30	31,04	51.733		2.119.387
1-feb-18	28-feb-18	21,01	30	31,52	52.533		2.171.920
1-mar-18	31-mar-18	20,68	30	31,02	51.700		2.223.620
1-abr-18	30-abr-18	20,48	30	30,72	51.200		2.274.820
1-may-18	31-may-18	20,44	30	30,66	51.100		2.325.920
1-jun-18	30-jun-18	20,28	30	30,42	50.700		2.376.620
1-jul-18	31-jul-18	20,03	30	30,05	50.083		2.426.703
1-ago-18	31-ago-18	19,94	30	29,91	49.850		2.476.553
1-sep-18	30-sep-18	19,81	30	29,72	49.533		2.526.087
1-oct-18	31-oct-18	19,63	30	29,45	49.083		2.575.170
1-nov-18	30-nov-18	19,49	30	29,24	48.733		2.623.903
1-dic-18	31-dic-18	19,40	30	29,10	48.500		2.672.403
1-ene-19	30-ene-19	19,16	30	28,74	47.900		2.720.303
1-feb-19	28-feb-19	19,70	30	29,55	49.250		2.769.553
1-mar-19	31-mar-19	19,37	30	29,06	48.433		2.817.987
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	48.300		2.866.287
1-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	48.350		2.914.637
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	48.250		2.962.887
1-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	48.200		3.011.087
1-ago-19	31-ago-19	19,32	30	28,98	48.300		3.059.387
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	48.300		3.107.687
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	47.750		3.155.437
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	47.583		3.203.020
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	47.283		3.250.303
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	46.933		3.297.237
1-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	47.650		3.344.887
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	47.383		3.392.270
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	46.733		3.439.003
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	45.483		3.484.487
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	45.300		3.529.787
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	45.300		3.575.087
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	45.733		3.620.820
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	45.883		3.666.703
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	45.233		3.711.937
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	44.600		3.756.537
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	43.650		3.800.187
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	43.300		3.843.487
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	43.850		3.887.337

1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	43.533		3.930.870
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	43.283		3.974.153
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	43.050		4.017.203
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	43.033		4.060.237
1-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	42.950		4.103.187
1-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	43.100		4.146.287
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	42.983		4.189.270
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	42.700		4.231.970
1-nov-21	30-nov-21	17,27	23	25,91	33.107		4.265.077

VALOR INTERES MORATORIOS

2.265.077

CAPITAL

\$

2.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	títulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
21-nov-18	30-nov-18	19,49	9	29,24	14.620		2.014.620
1-dic-18	31-dic-18	19,40	30	29,10	48.500		2.063.120
1-ene-19	30-ene-19	19,16	30	28,74	47.900		2.111.020
1-feb-19	28-feb-19	19,70	30	29,55	49.250		2.160.270
1-mar-19	31-mar-19	19,37	30	29,06	48.433		2.208.703
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	48.300		2.257.003
1-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	48.350		2.305.353
1-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	48.250		2.353.603
1-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	48.200		2.401.803
1-ago-19	31-ago-19	19,32	30	28,98	48.300		2.450.103
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	48.300		2.498.403
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	47.750		2.546.153
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	47.583		2.593.737
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	47.283		2.641.020
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	46.933		2.687.953
1-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	47.650		2.735.603
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	47.383		2.782.987
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	46.733		2.829.720
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	45.483		2.875.203
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	45.300		2.920.503
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	45.300		2.965.803
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	45.733		3.011.537
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	45.883		3.057.420
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	45.233		3.102.653
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	44.600		3.147.253
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	43.650		3.190.903
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	43.300		3.234.203
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	43.850		3.278.053
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	43.533		3.321.587
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	43.283		3.364.870
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	43.050		3.407.920
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	43.033		3.450.953
1-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	42.950		3.493.903
1-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	43.100		3.537.003
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	42.983		3.579.987
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	42.700		3.622.687
1-nov-21	30-nov-21	17,27	23	25,91	33.107		3.655.794

VALOR INTERES MORATORIOS

1.655.794

CAPITAL

\$

2.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	títulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
21-nov-19	30-nov-19	19,03	9	28,55	14.275		2.014.275
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	47.283		2.061.558
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	46.933		2.108.492
1-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	47.650		2.156.142

1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	47.383	2.203.525
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	46.733	2.250.258
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	45.483	2.295.742
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	45.300	2.341.042
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	45.300	2.386.342
1-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	45.733	2.432.075
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	45.883	2.477.958
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	45.233	2.523.192
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	44.600	2.567.792
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	43.650	2.611.442
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	43.300	2.654.742
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	26,31	43.850	2.698.592
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	43.533	2.742.125
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	43.283	2.785.408
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	43.050	2.828.458
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	43.033	2.871.492
1-jul-21	30-jul-21	17,18	30	25,77	42.950	2.914.442
1-ago-21	30-ago-21	17,24	30	25,86	43.100	2.957.542
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	42.983	3.000.525
1-oct-21	30-oct-21	17,08	30	25,62	42.700	3.043.225
1-nov-21	30-nov-21	17,27	23	25,91	33.107	3.076.332

VALOR INTERES MORATORIOS 1.076.332

INTERES CORRIENTE DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 1.889.719

VALOR LIQUIDACION PAGARE 075606100003952 A LA FECHA 17.812.941

el Señor Juez.

tentamente,



UZ DARY CALDERON GUZMAN

C. 65,555,090 del Guamo

P. 144,931 del C.S de la J.



CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

pdo
Marcela Geller
23-11-2021
2:31 p.m

Señor

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO-
CAQUETÁ**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800.037.800-8

DEMANDADO: ISMAEL ANTONIO GARZON

RADICADO: 2020-00067-00

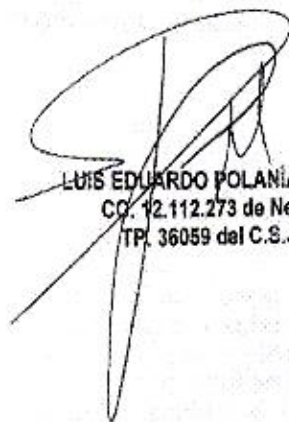
LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.112.273 de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional N° 36.059 del C.S.J, obrando como procurador Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, comedidamente me permito allegar la liquidación de crédito, correspondiente a el **pagaré No. 075606100007455**

Lo anterior, para que se tenga en cuenta de acuerdo a lo establecido en la Ley 1395 de fecha 12 de Julio de 2010.

Anexo lo enunciado en dos (2) folios.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
CC. 12.112.273 de Neiva
TP. 36059 del C.S.J.

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva - Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA**Abogado****Universidad Católica de Colombia****Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL

\$
8.640.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 184.896,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$ 183.168,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 182.304,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$ 181.440,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 180.576,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 183.168,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$ 182.304,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 179.712,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 175.392,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 174.528,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 174.528,00
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$ 176.256,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 177.120,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 174.528,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 172.800,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 169.344,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 167.616,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 170.208,00
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 168.480,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 167.616,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 166.752,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 166.752,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 166.752,00

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com

Cel. 3107727899

Neiva - Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 167.616,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 166.752,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 165.888,00
1/11/2021	23/11/2021	23	1,94	\$ 128.505,60
Total Intereses de Mora				\$ 4.655.001,60
Subtotal				\$ 13.295.001,60

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 8.640.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 1.535.341,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 4.655.001,60
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 14.830.342,60



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

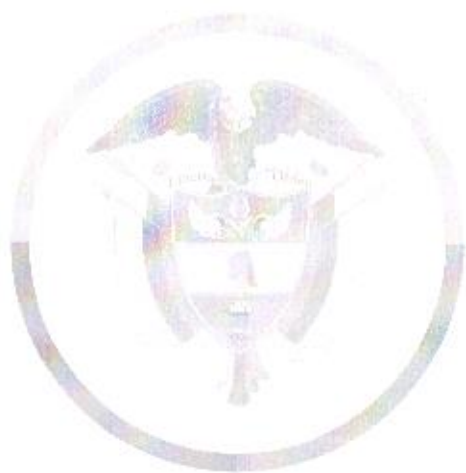
Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva - Huila

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaria y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUIS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

Señor

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO-
CAQUETÁ**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800.037.800-8

DEMANDADO: JOSE LIXANDER COLLAZOS MEDINA

RADICADO: 2020-00078-00

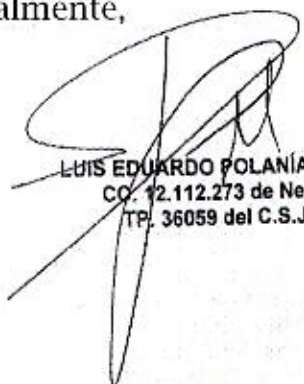
LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.112.273 de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional N° 36.059 del C.S.J, obrando como procurador Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, comedidamente me permito allegar la liquidación de crédito, correspondiente a el pagaré No. 075606100007884, pagaré No. 4866470211920731, pagaré No. 075606100007885 y pagaré No. 075606100003814

Lo anterior, para que se tenga en cuenta de acuerdo a lo establecido en la Ley 1395 de fecha 12 de Julio de 2010.

Anexo lo enunciado en ocho (8) folios.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
C.C. 12.112.273 de Neiva
TP. 36059 del C.S.J.

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Pagaré No. 075606100007884

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 6.997.785,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
25/09/2019	30/09/2019	6	2,14	\$ 29.950,52
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$ 148.353,04
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 147.653,26
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$ 146.953,48
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 146.253,71
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 148.353,04
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$ 147.653,26
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 145.553,93
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 142.055,04
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 141.355,26
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 141.355,26
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$ 142.754,81
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 143.454,59
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 141.355,26
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 139.955,70
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 137.156,59
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 135.757,03
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 137.856,36
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 136.456,81
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 135.757,03
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 135.057,25

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 135.057,25
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 135.057,25
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 135.757,03
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 135.057,25
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 134.357,47
1/11/2021	18/11/2021	18	1,94	\$ 81.454,22
Total Intereses de Mora				\$ 3.627.791,70
Subtotal				\$ 10.625.576,70

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 6.997.785,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 975.376,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 3.627.791,70
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 11.600.952,70

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Pagaré No. 4866470211920731

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 960.200,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
22/05/2019	31/05/2019	9	2,15	\$ 6.193,29
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 20.548,28
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$ 20.548,28
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$ 20.548,28
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 20.548,28
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$ 20.356,24
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 20.260,22
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$ 20.164,20
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 20.068,18
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 20.356,24
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$ 20.260,22
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 19.972,16
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 19.492,06
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 19.396,04
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 19.396,04
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$ 19.588,08
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 19.684,10
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 19.396,04
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 19.204,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 18.819,92
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 18.627,88

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 18.915,94
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 18.723,90
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 18.627,88
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 18.531,86
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 18.531,86
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 18.531,86
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 18.627,88
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 18.531,86
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 18.435,84
1/11/2021	18/11/2021	18	1,94	\$ 11.176,73
Total Intereses de Mora				\$ 582.063,64
Subtotal				\$ 1.542.263,64

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 960.200,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 112.283,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 582.063,64
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 1.654.546,64

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com

Cel. 3107727899

Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Pagaré No. 075606100007885

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$
				9.995.576,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
21/08/2020	31/08/2020	10	2,04	\$
				67.969,92
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$
				204.909,31
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$
				201.910,64
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$
				199.911,52
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$
				195.913,29
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$
				193.914,17
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$
				196.912,85
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$
				194.913,73
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$
				193.914,17
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$
				192.914,62
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$
				192.914,62
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$
				192.914,62
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$
				193.914,17
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$
				192.914,62
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$
				191.915,06
1/11/2021	18/11/2021	18	1,94	\$
				116.348,50
Total Intereses de Mora				\$
				2.924.105,81
Subtotal				\$
				12.919.681,81

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$
	9.995.576,00

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com

Cel. 3107727899

Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

Total Intereses Corrientes (+)	\$ 1.119.298,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 2.924.105,81
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 14.038.979,81



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Pagaré No. 075606100003814

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$
2.400.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
16/08/2019	31/08/2019	15	2,14	\$ 25.680,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 51.360,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$ 50.880,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 50.640,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$ 50.400,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$ 50.160,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$ 50.880,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$ 50.640,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 49.920,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$ 48.720,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 48.480,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$ 48.480,00
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$ 48.960,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 49.200,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$ 48.480,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 48.000,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 47.040,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 46.560,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 47.280,00
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 46.800,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 46.560,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 46.320,00

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com
Cel. 3107727899
Neiva – Huila

LUÍS EDUARDO POLANIA UNDA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 46.320,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 46.320,00
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 46.560,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 46.320,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 46.080,00
1/11/2021	18/11/2021	18	1,94	\$ 27.936,00
Total Intereses de Mora				\$ 1.310.976,00
Subtotal				\$ 3.710.976,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 2.400.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 272.220,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 1.310.976,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 3.983.196,00

Calle 51 # 3W-87 Colinas del Norte
email: epuabogados2019@gmail.com

Cel. 3107727899

Neiva – Huila

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaria y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Humberto Pacheco Alvarez
Magister Derecho Contencioso Administrativo

*Rdo
Marcela Celler
22-11-2021
9:58 a.m*

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO CAQUETA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **JOSE OLMEDO AMEZQUITA TRUJILLO**
RADICADO: 2021-00023
ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., me permito presentar la liquidación del crédito así.

Pagaré No. 039036100014389. Liquidación intereses moratorios desde el 10 de marzo de 2021 al 22 de noviembre de 2021.

CAPITAL		1.360.630,00				
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORIO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
1-feb-21	28-feb-21	17,52	20	26,28	19.865	1.380.495,20
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	29.616	1.410.111,58
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	29.446	1.439.557,88
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	29.288	1.468.845,44
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	29.276	1.498.121,66
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	29.220	1.527.341,19
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	25,86	29.322	1.556.662,77
1-sep-21	30-sep-21	17,29	30	25,94	29.412	1.586.075,05
1-oct-21	31-oct-21	17,08	30	25,62	29.049	1.615.124,50
1-nov-21	30-nov-21	17,27	22	25,91	21.544	1.636.668,57
INTERESES REMUNERATORIOS						46.430,00
OTROS CONCEPTOS						0,00
TOTAL LIQUIDACION						1.683.098,57

Pagaré No. 039036100021968. Liquidación intereses moratorios desde el 01 de noviembre de 2020 al 22 de noviembre de 2021

CAPITAL		54.000.000,00				
VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES MORATORIO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA					
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	1.204.200	55.204.200,00
1-dic-20	30-dic-20	17,46	30	26,19	1.178.550	56.382.750,00



Humberto Pacheco Alvarez
Magister Derecho Contencioso Administrativo

1-ene-21	31/01/201	17,32	30	25,98	1.169.100	57.551.850,00
1-feb-21	28-feb-21	17,52	30	26,28	1.182.600	58.734.450,00
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	1.175.400	59.909.850,00
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	1.168.650	61.078.500,00
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	1.162.350	62.240.850,00
1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	1.161.900	63.402.750,00
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	1.159.650	64.562.400,00
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	25,86	1.163.700	65.726.100,00
1-sep-21	30-sep-21	17,29	30	25,94	1.167.300	66.893.400,00
1-oct-21	31-oct-21	17,08	30	25,62	1.152.900	68.046.300,00
1-nov-21	30-nov-21	17,27	22	25,91	855.030	68.901.330,00
INTERESES REMUNERATORIOS						6.615.448,00
OTROS CONCEPTOS						9.269.387,00
TOTAL LIQUIDACION						84.786.165,00

RESUMEN

	\$	1.683.098,57
	\$	84.786.165,00
TOTAL LIQUIDACION	\$	86.469.263,57

Ruego al señor juez impartir su aprobación, previo tramite establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,

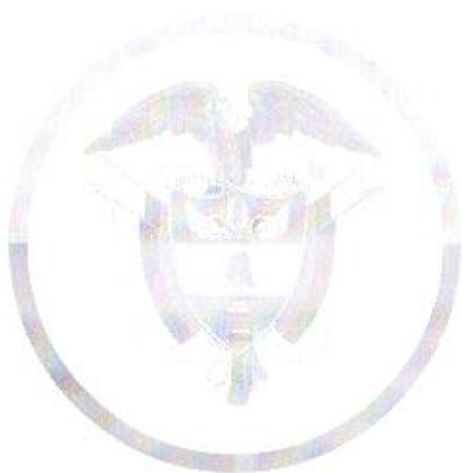

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
C. C. N° 17.632.403 de Florencia
T. P. 167.635 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaria y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Señor.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO -CAQUETÁ.
E. S. D.

Rdo
Marcela Cuellar
22-11-2021
8:55 a.m

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON ACUMULACION DE PRETENSIONES
PROPUESTO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** CONTRA **EDILSON TRIVIÑO MELO**
Y **JORGE LUIS CABRERA PERDOMO.**

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

RADICADO: 2021-00028.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliada en Ibagué identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.288.843** de Honda (T), portadora de la Tarjeta Profesional No. **165.517** del C.S.J., obrando como apoderada Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, comedidamente me permito allegar la liquidación del crédito de la demanda.

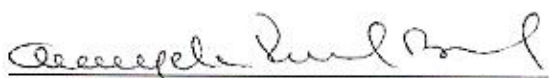
Lo anterior, se tenga en cuenta de acuerdo con la Ley 1395 de fecha 12 de Julio de 2010.

ANEXOS:

1. Liquidación de crédito en su orden del pagaré No. 075606100005685 y No. 075606100004635.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

De usted señor Juez,



LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
C.C. 38.288.843 de Honda.
TP. 165.517 del CSJ.
E-mail: angelarodriguezbermudez@outlook.es



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-00028
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILSON TRIVIÑO MELO Y JORGE LUIS CABERA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-10-07	2019-10-07	1	28,65	24.000.000,00	24.000.000,00	16.570,67	24.016.570,67	0,00	2.967.766,67	26.967.766,67	0,00	0,00	0,00
2019-10-08	2019-10-31	24	28,65	0,00	24.000.000,00	397.696,14	24.397.696,14	0,00	3.365.462,61	27.365.462,61	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	24.000.000,00	495.508,44	24.495.508,44	0,00	3.860.971,25	27.860.971,25	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	24.000.000,00	509.167,14	24.509.167,14	0,00	4.370.138,39	28.370.138,39	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	24.000.000,00	505.827,46	24.505.827,46	0,00	4.875.965,85	28.875.965,85	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	24.000.000,00	479.659,37	24.479.659,37	0,00	5.365.625,22	29.355.625,22	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	24.000.000,00	510.120,33	24.510.120,33	0,00	5.865.745,55	29.865.745,55	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	24.000.000,00	487.661,25	24.487.661,25	0,00	6.353.406,80	30.353.406,80	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	24.000.000,00	491.933,28	24.491.933,28	0,00	6.845.340,07	30.845.340,07	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,16	0,00	24.000.000,00	474.435,47	24.474.435,47	0,00	7.319.775,54	31.319.775,54	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,16	0,00	24.000.000,00	490.249,98	24.490.249,98	0,00	7.810.025,53	31.810.025,53	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	24.000.000,00	494.335,57	24.494.335,57	0,00	8.304.361,10	32.304.361,10	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	24.000.000,00	479.782,83	24.479.782,83	0,00	8.784.143,92	32.784.143,92	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	24.000.000,00	489.528,15	24.489.528,15	0,00	9.273.672,08	33.273.672,08	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	24.000.000,00	467.906,08	24.467.906,08	0,00	9.741.578,16	33.741.578,16	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	24.000.000,00	474.310,52	24.474.310,52	0,00	10.215.888,68	34.215.888,68	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	24.000.000,00	470.913,39	24.470.913,39	0,00	10.686.802,08	34.686.802,08	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	24.000.000,00	430.160,57	24.430.160,57	0,00	11.116.962,65	35.116.962,65	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	24.000.000,00	473.097,91	24.473.097,91	0,00	11.590.060,56	35.590.060,56	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-00028
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILSON TRIVIÑO MELO Y JORGE LUIS CABERA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-04-01	2021-04-30	30	25.97	0,00	24.000.000,00	455.487,61	24.455.487,61	0,00	12.045.548,17	36.045.548,17	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0,00	24.000.000,00	468.483,42	24.468.483,42	0,00	12.514.031,59	38.514.031,59	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.82	0,00	24.000.000,00	453.135,74	24.453.135,74	0,00	12.967.167,32	36.967.167,32	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	24.000.000,00	467.510,61	24.467.510,61	0,00	13.434.677,94	37.434.677,94	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	24.000.000,00	468.969,64	24.468.969,64	0,00	13.903.647,58	37.903.647,58	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	24.000.000,00	462.685,02	24.452.685,02	0,00	14.368.312,60	38.358.312,60	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	24.000.000,00	465.076,59	24.465.076,59	0,00	14.821.389,19	38.821.389,19	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-22	22	25,91	0,00	24.000.000,00	333.334,61	24.333.334,61	0,00	15.154.723,80	39.154.723,80	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-00028
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILSON TRIVIÑO MELO Y JORGE LUIS CABERA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$24.000.000,00
SALDO INTERESES	\$15.154.723,80

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.951.196,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.951.196,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

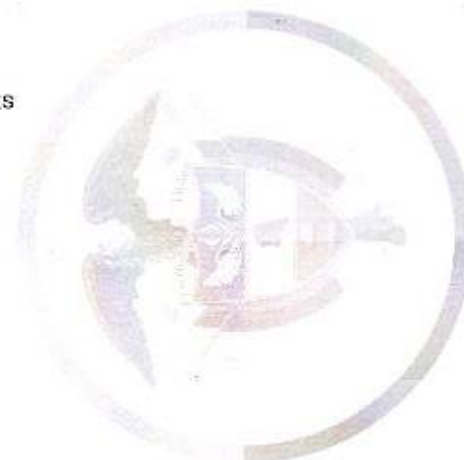
TOTAL A PAGAR	\$39.154.723,80
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

EL VALOR DE LOS INTERES ADEUDADOS CORRESPONDE AL VALOR DE LOS INTERESES CORRIENTES





TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-00028
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILSON TRIVIÑO MELO Y JORGE LUIS CABERA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-12-24	2019-12-24	1	28,37	28.000.000,00	28.000.000,00	19.162,20	28.019.162,20	0,00	2.960.280,20	30.960.280,20	0,00	0,00	0,00
2019-12-25	2019-12-31	7	28,37	0,00	28.000.000,00	134.135,43	28.134.135,43	0,00	3.094.415,63	31.094.415,63	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	28.000.000,00	590.132,04	28.590.132,04	0,00	3.684.547,67	31.684.547,67	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	28.000.000,00	559.602,60	28.559.602,60	0,00	4.244.150,27	32.244.150,27	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	28.000.000,00	595.140,39	28.595.140,39	0,00	4.839.290,66	32.839.290,66	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	28.000.000,00	568.938,12	28.568.938,12	0,00	5.408.228,78	33.408.228,78	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	28.000.000,00	573.922,16	28.573.922,16	0,00	5.982.150,94	33.982.150,94	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	28.000.000,00	553.508,05	28.553.508,05	0,00	6.535.658,98	34.535.658,98	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	28.000.000,00	571.958,31	28.571.958,31	0,00	7.107.617,30	35.107.617,30	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	28.000.000,00	576.724,83	28.576.724,83	0,00	7.684.342,13	35.684.342,13	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	28.000.000,00	559.746,63	28.559.746,63	0,00	8.244.088,76	36.244.088,76	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	28.000.000,00	571.116,18	28.571.116,18	0,00	8.815.204,94	36.815.204,94	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	28.000.000,00	545.690,43	28.545.690,43	0,00	9.361.095,37	37.361.095,37	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	28.000.000,00	553.362,27	28.553.362,27	0,00	9.914.457,65	37.914.457,65	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	28.000.000,00	549.398,96	28.549.398,96	0,00	10.463.856,61	38.463.856,61	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	28.000.000,00	501.854,00	28.501.854,00	0,00	10.965.710,61	38.965.710,61	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	28.000.000,00	551.947,56	28.551.947,56	0,00	11.517.658,17	39.517.658,17	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	28.000.000,00	531.402,21	28.531.402,21	0,00	12.049.060,38	40.049.060,38	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	28.000.000,00	546.563,98	28.546.563,98	0,00	12.595.624,37	40.595.624,37	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-00028
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILSON TRIVIÑO MELO Y JORGE LUIS CABERA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	28.000.000,00	528.658,36	28.528.658,36	0,00	13.124.282,73	41.124.282,73	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	28.000.000,00	545.429,05	28.545.429,05	0,00	13.669.711,78	41.669.711,78	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	28.000.000,00	547.131,25	28.547.131,25	0,00	14.216.843,02	42.216.843,02	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	28.000.000,00	526.109,19	28.526.109,19	0,00	14.744.952,22	42.744.952,22	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	28.000.000,00	542.589,35	28.542.589,35	0,00	15.287.541,57	43.287.541,57	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-22	22	25,91	0,00	28.000.000,00	388.890,38	28.388.890,38	0,00	15.676.431,95	43.676.431,95	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2021-00028
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EDILSON TRIVIÑO MELO Y JORGE LUIS CABERA PERDOMO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$28.000.000,00
SALDO INTERESES	\$15.676.431,95

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.941.118,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.941.118,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

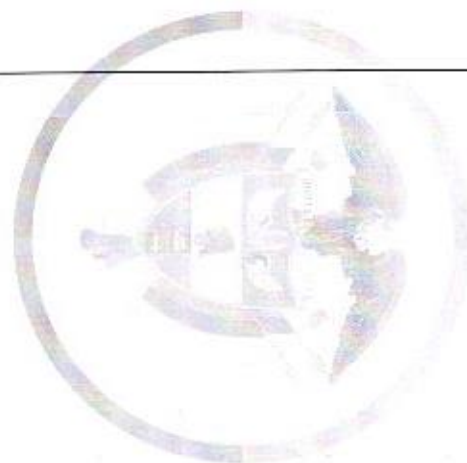
TOTAL A PAGAR	\$43.676.431,95
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

EL VALOR DE LOS INTERES ADEUDADOS CORRESPONDE AL VALOR DE LOS INTERESES CORRIENTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaria y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Señor(a)
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERCO RICO
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **LUIS UBALDO VASQUEZ MARIN**

Radicado: 2021 - 37

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación del crédito así:

PAGARÉ No. 075606100005409

CAPITAL:	\$11.276.743,00
INT REMUNERATORIOS	\$951.561,00 (del 30-07-20 al 12-01-21)
INT MORATORIOS ESTA LIQ	\$2.464.481,21 (del 13-01-21 al 17-11-21)
TOTAL:	\$14.692.785,21

PAGARÉ No. 075606100005409

CAPITAL:	\$4.570.773,00
INT REMUNERATORIOS	\$621.725,00 (del 22-10-20 al 08-04-21)
INT MORATORIOS ESTA LIQ	\$717.464,22 (del 09-04-21 al 17-11-21)
TOTAL:	\$5.909.962,22

PAGARÉ No. 4866470213108301

CAPITAL:	\$1.422.500,00
INT REMUNERATORIOS	\$0.00
INT MORATORIOS ESTA LIQ	\$1.138.078,53 (del 22-12-18 al 17-11-21)
TOTAL:	\$2.560.578,53

GRAN TOTAL **\$23.163.325,96**

Anexo liquidación de intereses.

Respetuosamente,


CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C. No. 7.699.039 de Neiva
T.P. No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
S.D.

REF: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Contra: LUIS UBALDO VASQUEZ MARIN
RAD: 2021 - 37

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré: No.075606100006953 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL					11,276,743			
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 11,276,743.00		\$ 11,276,743.00	
13-ene-21	31-ene-21	17.32%	19	\$ 152,504.82	\$ 11,276,743.00		\$ 11,429,247.82	\$ 0.00
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	28	\$ 227,599.86	\$ 11,276,743.00		\$ 11,656,846.48	\$ 0.00
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	31	\$ 250,115.51	\$ 11,276,743.00		\$ 11,906,963.06	\$ 0.00
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	30	\$ 240,658.05	\$ 11,276,743.00		\$ 12,147,621.15	\$ 0.00
01-may-21	31-may-21	17.22%	31	\$ 247,387.03	\$ 11,276,743.00		\$ 12,395,008.17	\$ 0.00
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	30	\$ 239,267.77	\$ 11,276,743.00		\$ 12,634,275.94	\$ 0.00
01-jul-21	30-jul-21	17.18%	30	\$ 236,850.89	\$ 11,276,743.00		\$ 12,873,126.63	\$ 0.00
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	31	\$ 247,674.35	\$ 11,276,743.00		\$ 13,120,800.98	\$ 0.00
01-sep-21	30-sep-21	17.19%	30	\$ 238,589.71	\$ 11,276,743.00		\$ 13,359,790.69	\$ 0.00
01-oct-21	31-oct-21	17.08%	31	\$ 245,375.75	\$ 11,276,743.00		\$ 13,605,166.44	\$ 0.00
01-nov-21	17-nov-21	17.27%	17	\$ 136,057.77	\$ 11,276,743.00		\$ 13,741,224.21	\$ 0.00
INTERESES				\$ 2,464,481.21				0.00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL	\$ 11,276,743.00
INTERESES	\$ 2,464,481.21
TOTAL	\$ 13,741,224.21

INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 951,561.00
OTROS	\$ 0.00
INTERESES MORATORIOS YA APROBADOS	\$ 0.00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	\$ 14,692,785.21

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS	\$ 0.00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 14,692,785.21

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7,599,039
T.P.No. 102,611 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
E.S.D.

REF: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Contra: LUIS UBALDO VASQUEZ MARIN
RAD: 2021 - 37

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré: No.075606100005409 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL						4,570,773		
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 4,570,773.00		\$ 4,570,773.00	
09-abr-21	30-abr-21	17.31%	22	\$ 71,533.22	\$ 4,570,773.00		\$ 4,642,306.22	\$ 0.00
01-may-21	31-may-21	17.22%	31	\$ 100,272.74	\$ 4,570,773.00		\$ 4,742,578.97	\$ 0.00
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	30	\$ 96,981.78	\$ 4,570,773.00		\$ 4,839,560.75	\$ 0.00
01-jul-21	30-jul-21	17.18%	30	\$ 96,812.73	\$ 4,570,773.00		\$ 4,936,373.48	\$ 0.00
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	31	\$ 100,369.20	\$ 4,570,773.00		\$ 5,036,762.68	\$ 0.00
01-sep-21	30-sep-21	17.19%	30	\$ 96,869.08	\$ 4,570,773.00		\$ 5,133,631.76	\$ 0.00
01-oct-21	31-oct-21	17.08%	31	\$ 99,457.52	\$ 4,570,773.00		\$ 5,233,089.28	\$ 0.00
01-nov-21	17-nov-21	17.27%	17	\$ 55,147.94	\$ 4,570,773.00		\$ 5,288,237.22	\$ 0.00
INTERESES				\$ 717,464.22				0.00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL	\$ 4,570,773.00
INTERESES	\$ 717,464.22
TOTAL	\$ 5,288,237.22

INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 621,725.00
OTROS	\$ 0.00
INTERESES MORATORIOS YA APROBADOS	\$ 0.00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	\$ 5,909,962.22

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS	\$ 0.00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 5,909,962.22

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.699.039
T.P.No. 102.511 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO
E.S.D.

REF: Ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Contra: LUIS UBALDO VASQUEZ MARIN
RAD: 2021 - 37

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en mi calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito del pagaré: No.4886470213108301 que se cobra dentro del presente asunto así:

CAPITAL						1,422,500		
DESDE	HASTA	TASA ANUAL	DIAS	INTERES	CAPITAL	ABONOS	SALDO	ABONO CAPITAL
					\$ 1,422,500.00		\$ 1,422,500.00	
22-dic-18	31-dic-18	19.40%	10	\$ 11,341.03	\$ 1,422,500.00		\$ 1,433,841.03	\$ 0.00
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	31	\$ 34,722.25	\$ 1,422,500.00		\$ 1,468,563.28	\$ 0.00
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	28	\$ 32,245.93	\$ 1,422,500.00		\$ 1,500,809.21	\$ 0.00
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	31	\$ 35,102.82	\$ 1,422,500.00		\$ 1,535,912.03	\$ 0.00
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	30	\$ 33,882.78	\$ 1,422,500.00		\$ 1,569,794.81	\$ 0.00
01-may-19	31-may-19	19.34%	31	\$ 35,048.45	\$ 1,422,500.00		\$ 1,604,843.26	\$ 0.00
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	30	\$ 33,847.71	\$ 1,422,500.00		\$ 1,638,690.97	\$ 0.00
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	31	\$ 34,939.72	\$ 1,422,500.00		\$ 1,673,630.68	\$ 0.00
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	31	\$ 35,012.21	\$ 1,422,500.00		\$ 1,708,642.89	\$ 0.00
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	30	\$ 33,882.78	\$ 1,422,500.00		\$ 1,742,525.67	\$ 0.00
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	31	\$ 34,613.52	\$ 1,422,500.00		\$ 1,777,139.19	\$ 0.00
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	30	\$ 33,374.19	\$ 1,422,500.00		\$ 1,810,513.38	\$ 0.00
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	31	\$ 34,269.19	\$ 1,422,500.00		\$ 1,844,782.57	\$ 0.00
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	31	\$ 34,015.48	\$ 1,422,500.00		\$ 1,878,798.05	\$ 0.00
01-feb-20	28-feb-20	19.04%	28	\$ 31,199.35	\$ 1,422,500.00		\$ 1,909,996.40	\$ 0.00
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	31	\$ 34,341.68	\$ 1,422,500.00		\$ 1,944,338.08	\$ 0.00
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	30	\$ 32,777.91	\$ 1,422,500.00		\$ 1,977,115.99	\$ 0.00
01-may-20	31-may-20	18.19%	31	\$ 32,984.39	\$ 1,422,500.00		\$ 2,010,080.38	\$ 0.00
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	30	\$ 31,778.26	\$ 1,422,500.00		\$ 2,041,858.64	\$ 0.00
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	31	\$ 32,837.64	\$ 1,422,500.00		\$ 2,074,696.18	\$ 0.00
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	31	\$ 33,145.61	\$ 1,422,500.00		\$ 2,107,841.79	\$ 0.00
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	30	\$ 32,181.63	\$ 1,422,500.00		\$ 2,140,023.42	\$ 0.00
01-oct-20	31-oct-20	19.09%	31	\$ 34,565.39	\$ 1,422,500.00		\$ 2,174,618.81	\$ 0.00
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	30	\$ 31,287.21	\$ 1,422,500.00		\$ 2,205,906.02	\$ 0.00
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	31	\$ 31,641.47	\$ 1,422,500.00		\$ 2,237,547.49	\$ 0.00
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	31	\$ 31,387.75	\$ 1,422,500.00		\$ 2,268,935.24	\$ 0.00
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	28	\$ 28,710.34	\$ 1,422,500.00		\$ 2,297,645.58	\$ 0.00
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	31	\$ 31,550.86	\$ 1,422,500.00		\$ 2,329,196.43	\$ 0.00
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	30	\$ 30,357.71	\$ 1,422,500.00		\$ 2,359,554.14	\$ 0.00
01-may-21	31-may-21	17.22%	31	\$ 31,206.53	\$ 1,422,500.00		\$ 2,390,760.67	\$ 0.00
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	30	\$ 30,182.33	\$ 1,422,500.00		\$ 2,420,943.01	\$ 0.00
01-jul-21	30-jul-21	17.18%	30	\$ 30,129.72	\$ 1,422,500.00		\$ 2,451,072.73	\$ 0.00
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	31	\$ 31,242.78	\$ 1,422,500.00		\$ 2,482,315.50	\$ 0.00
01-sep-21	30-sep-21	17.19%	30	\$ 30,147.26	\$ 1,422,500.00		\$ 2,512,462.76	\$ 0.00
01-oct-21	31-oct-21	17.08%	31	\$ 30,952.82	\$ 1,422,500.00		\$ 2,543,415.58	\$ 0.00
01-nov-21	17-nov-21	17.27%	17	\$ 17,182.95	\$ 1,422,500.00		\$ 2,560,598.53	\$ 0.00
INTERESES				\$ 1,138,078.53				0.00
TOTAL ABONOS A CAPITAL								

CAPITAL	\$ 1,422,500.00
INTERESES	\$ 1,138,078.53
TOTAL	\$ 2,560,578.53

INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
INTERESES MORATORIOS YA APROBADOS	\$ 0.00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	\$ 2,560,578.53

MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS	\$ 0.00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA	\$ 2,560,578.53

Respetuosamente,

CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
C.C.No. 7.699.039
T.P.No. 102.611 del Consejo Superior de la Judicatura

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaria y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia